



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 22 de Agosto del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de Agosto del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 486-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 22 de Agosto de 2023.

Visto, el Proveído N° 383-2023-EPG – UNAC, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 22 de agosto de 2023, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 22 de Agosto de 2023, en el que adjunta el Oficio N° 360-2023-UPG-FCS-UNAC, de la Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera, Directora de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 22 de agosto de 2023, en la que remiten el **PLAN CURRICULAR DEL DOCTORADO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD A DISTANCIA**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 28 de junio 2022 “establece que: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del director de la Unidad de Posgrado...(Si)

Que el Art. 203 inciso 203.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 28 de junio 2022 “establece que; El director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Que el Art. 194° inciso 194.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 28 de junio 2022 “establece que; Las atribuciones del Consejo de la Escuela de Posgrado son: Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que, con Proveído N° 383-2023-EPG – UNAC, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 22 de agosto de 2023, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 22 de Agosto de 2023, en el que adjunta el Oficio N° 360-2023-UPG-FCS-UNAC, de la Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera, Directora de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 22 de agosto de 2023, en la que remiten el **PLAN CURRICULAR DEL DOCTORADO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD A DISTANCIA**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 22 de agosto de 2023; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 194° inciso 194.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **PLAN CURRICULAR DEL DOCTORADO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD A DISTANCIA**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO